

Publicado en Periódico Oficial de 24 junio de 1992

El Ciudadano Jesús Hinojosa Tijerina, Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a todos los habitantes de este Municipio, hace saber:

Que el R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, N.L., en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Abril de 1992, con fundamento en los Artículos: 10, 26 inciso a) fracción VII, 27 fracción IV, 160, 161, 162, 163, 166, 167 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en el Estado en vigor, acordó la expedición del Reglamento de la Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, N.L.

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento se expide con fundamento en Los artículos 26 c), fracción VI, 160, 161, 162, y 163 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, teniendo por objeto establecer las normas conforme a las cuales deberá regirse la publicación de la Gaceta Municipal, como Órgano Oficial de información del R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza Nuevo León.

ARTÍCULO 2.- En la Gaceta Municipal se publicarán los Reglamentos Municipales, circulares, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio, así como una síntesis de los presupuestos anuales de ingresos y egresos, del Plan Municipal de Desarrollo, estado trimestral de ingresos y egresos y cualquier otro asunto de interés general a juicio del R. Ayuntamiento o del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 3.- Los Reglamentos Municipales independientemente de publicarse en la Gaceta Municipal, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 4.- La publicación de la Gaceta Municipal estará bajo la responsabilidad de la Secretaría del R. Ayuntamiento de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 5.- La publicación se efectuará mensualmente los días 30 de cada mes.

ARTÍCULO 6.- Deberá editarse en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N. L. y en un número de ejemplares suficientes para lograr su más amplia difusión.

ARTÍCULO 7.- La Gaceta Municipal deberá contener impresos por lo menos los siguientes datos:

- a) Llevar el nombre "Gaceta Municipal".
- b) Fecha y número de publicación.
- c) Índice de contenido.

ARTÍCULO 8.- La distribución de la Gaceta Municipal será gratuita hasta mil ejemplares, salvo acuerdo en contrario que emita el R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9.- Los interesados podrán recibir en su domicilio la Gaceta Municipal, previa suscripción ante la Secretaria del R. Ayuntamiento, cubriendo los gastos de envío y derechos de suscripción.

ARTÍCULO 10.- Todo interesado podrá acudir ante los módulos de información ubicados en el Palacio Municipal, así como las demás dependencias municipales, a recibir un ejemplar de la Gaceta Municipal, la cual además será fijada en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abrogan todas aquellas disposiciones vigentes en el Municipio, que se opongán a las contenidas en el presente Reglamento.

Es dado en el Salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a los 27 días del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos.

JESÚS HINOJOSA TIJERINA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. EDUARDO ARIAS APARICIO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO
DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.
REFORMAS**

Se expide el Reglamento de la Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, N. L. (27 de abril de 1992) Presidente Municipal, Jesús Hinojosa Tijerina. Periódico Oficial No. 77 24 junio de 1992

REFORMAS

2002 Se reforman los artículos 4 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León (14 de Diciembre de 2001 y 24 de Enero de 2002) Presidente Municipal, Fernando A. Larrazabal Bretón. Periódico Oficial No.86 del 15 de julio de 2002